



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00945528- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

La Resolución 63/2021 de la Secretaría de Políticas Universitarias mediante la cual se aprueba el "Programa de permanencia de ayudantes de primera rentados" y la Resolución Decanal N° 830/2021 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que el citado Programa tiene como objetivo la jerarquización de docentes universitarios con cargos de Ayudantes de Primera rentados de las Universidades Nacionales de Gestión Pública.

Que el Lic. Luis Salcedo Okuma, Leg. 53.012, reúne los requisitos exigidos por el programa para ser designado en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Semiótica correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Que en razón de la situación de revista del Lic. Salcedo Okuma y a los fines de no quedar incurso en incompatibilidad de cargos, corresponde reducir la dedicación del cargo de que se trata a dedicación simple, ello sin perjuicio de que en caso de revertirse su situación de carga horaria, proceda oportunamente su designación en el cargo de dedicación semiexclusiva .

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar al Lic. Luis Darío Salcedo Okuma, Leg. 53.012, en un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) interino, en la asignatura Semiótica correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 01 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2023, en el marco del Programa a término de permanencia de ayudantes de primera rentados" de la SPU.

ARTÍCULO 2°: El Prof. Salcedo Okuma deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los

efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Dése noticia a la Secretaría de Coordinación Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad. Elévese al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.